



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 202 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 OCT. 2018

VISTO: el Oficio N° 630-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 05.10.2018, de la Oficina de Planificación y el proveído recaído en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa Carvajal, Tecnología y Servicios SAC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GRLL-GOB/PECH-06.44-ADQ-JCE de fecha 01.10.2018, la Giradora de Órdenes de Servicios del Área de Adquisiciones manifiesta que con fecha 05.05.2017, se giró la orden de servicio N° 429-2017 con SIAF 1102 por el importe de S/. 7,139.00 a nombre de la empresa CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAC, correspondiente al contrato UT-0108-2016; pero se da el caso que con fecha 29.12.2017 se realizó una rebaja de S/. 295.00, a la orden de servicio en mención, para cierre del ejercicio fiscal 2017. Agrega, que en el mes de febrero del presente año, informó de los compromisos pendiente de pago como devengados, no considerando el importe de S/. 295.00 a nombre de la empresa CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAC, debido a que no tenía conocimiento del pago pendiente y que corresponde al mes de marzo 2017; y solicita se reconozca la suma de S/. 295.00 como crédito devengado;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 05.10.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal y, asimismo agrega que ha procedido a registrar la Certificación Presupuestal N°586 para la atención del requerimiento para el presente año; de acuerdo al siguiente detalle;

En Nuevos Soles (S/)

Finalidades	Meta SIAF	Total S/	Fte. Fto.
Gestión de Proyectos – Supervisión, Dirección Técnica y Adm.	008	295.00	R.O.
TOTAL (S/)		295.00	

Que, en mérito al numeral 37.2, del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el cuadro adjunto por la Giradora del Área de Adquisiciones, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y, Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 295.00 (Doscientos Noventa y Cinco Soles)** por concepto de pago pendiente del Ejercicio Fiscal 2017, a favor del proveedor CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 295.00 (Doscientos Noventa y Cinco Soles)**, reconocido como Crédito Devengado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta Gestión de Proyectos-Supervisión, Dirección Técnica y Administración (Meta SIAF 008), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente